



TÍTULO TERCERO DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES CAPÍTULO XIX DE LAS INFRACCIONES

Artículo 148.- Concepto de infracción. Se entiende por infracción todo acto u omisión mediante el cual la persona estudiante transgrede o quebranta las disposiciones contenidas en el presente Reglamento y en los demás ordenamientos establecidos por el CBTis No. 051.

Artículo 149.- Infracciones no graves. Se consideran infracciones no graves, entre otras, las siguientes conductas, cuando no generen daño relevante ni constituyan infracciones graves o muy graves:

1. No portar completo el uniforme escolar o incumplir las normas de presentación personal, en contravención de las fracciones 29, 30 y 31 del artículo 146.
2. Incurrir en conductas inadecuadas o actos de indisciplina dentro del plantel o durante actividades vinculadas con su formación, que no impliquen violencia, discriminación o daño a personas o bienes.
3. Copiar en una evaluación individual del aprendizaje, reproducir trabajos o información de otras personas para presentarlos como propios, sin que exista una afectación mayor ni reincidencia.

Artículo 150.- Infracciones graves. Se consideran infracciones graves, entre otras, las siguientes:

1. Faltar de manera deliberada y reiterada al respeto a cualquiera de los miembros de la comunidad del CBTis No. 051, incluyendo durante actividades en línea, clases virtuales o grupos de mensajería utilizados con fines académicos.
2. Suplantar a cualquier autoridad del plantel o a otra persona estudiante en actividades escolares o trámites institucionales.
3. Portar, usar o vender armas de fuego, armas blancas u otros objetos que puedan causar daños.
4. Sustraer sin autorización información, documentación, herramientas, materiales o equipo propiedad del plantel.
5. Ingerir, portar, distribuir, vender y/o comprar dentro del plantel o en su área de influencia bebidas alcohólicas, drogas o cualquier tipo de sustancia adictiva prohibida, o ingresar al plantel bajo sus efectos o en estado de ebriedad.
6. Apoderarse de las instalaciones o realizar actos que alteren gravemente el funcionamiento del plantel.
7. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad del CBTis No. 051 o a cualquier persona vinculada con actividades del plantel.





8. Dañar o deteriorar intencionalmente la infraestructura, equipamiento o bienes del plantel.
9. Falsificar o alterar documentación oficial, así como realizar actos fraudulentos con dichos documentos.
10. Apoderarse de cuentas o contraseñas asignadas a personal del plantel para acceder sin autorización a sistemas informáticos oficiales y alterar registros o incorporar información.
11. Apoderarse de cuentas o contraseñas asignadas a personas estudiantes para actividades en línea, hacer mal uso de ellas o suplantar identidades en plataformas educativas.
12. Cometer algún delito dentro de las instalaciones del plantel o en su área de influencia, relacionado con actividades escolares.
13. Introducir, distribuir, editar o generar material pornográfico en cualquier medio o formato dentro de las instalaciones del plantel, durante clases en línea o en grupos de mensajería integrados por personas estudiantes o personal del plantel.
14. Sustraer pertenencias de personas estudiantes o personal del plantel, o participar en actos de robo dentro de las instalaciones.

Las conductas anteriores incluyen, sin distinción de gravedad relativa, faltar al respeto a las autoridades o compañeras y compañeros del plantel o a través de plataformas digitales, así como cualquier otra conducta equivalente a las descritas, aun cuando se presente en modalidades no previstas expresamente en las fracciones anteriores, siempre que sea homologable en gravedad.

